



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY 004 DE 2016 CÁMARA.

Por medio de la cual se incluye sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2016

Doctora

ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA

Secretaria Comisión Tercera

Cámara de Representantes

Ciudad

En atención a la designación hecha y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 004 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se incluye sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito*, en los siguientes términos:

1. Trámite legislativo

Este proyecto de ley fue presentado a consideración del honorable Congreso de la República por el Representante a la Cámara David Barguil Assís el 20 de julio del presente año, publicado en la ***Gaceta del Congreso* número 532 de 2016.**

De acuerdo al tema que aborda, fue remitido a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para su estudio, discusión y votación, la ponencia para primer debate fue publicada en la ***Gaceta del Congreso* número 755 de 2016 y fue aprobado por unanimidad en esta célula legislativa el pasado 1º de noviembre.**

2. Objeto de la iniciativa

Según el último informe de evolución de las tarifas de los servicios financieros de septiembre de 2016, en el cual se presenta el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor Financiero (IPCF), y cuya construcción precisa la elaboración de una canasta compuesta de un portafolio de productos y servicios que permite medir la evolución tanto de los precios como de la distribución dentro del gasto agregado de cada uno de los productos y servicios que la componen. Actualmente, el 70.64% del gasto de los consumidores corresponde a las cuentas de ahorro y el 29.36% a las tarjetas de crédito, para la comparación: diciembre de 2015 vs junio de 2016 (Tabla 01).

Tabla 01. Participación dentro de la canasta agregada de los productos y servicios que la componen (dic. 2015-jun. 2016)

PRODUCTO O SERVICIO

Cuota de manejo por la cuenta de ahorros
Cuota de manejo por la tarjeta débito de la cuenta de ahorros
Costo fijo consulta de saldo en cajero de la entidad
Costo por retiros en cajero de la entidad
Costo por transferencia en cajero a diferente titular de la entidad
Costo consulta de saldo en cajero de otra entidad
Costo por retiros de efectivo en cajero otra entidad
Costo de pagos a terceros en cajero otra entidad
Costo por transferencia por internet a cuentas de diferente titular de la entidad
Costo por pagos a terceros por internet

CUENTA DE AHORROS

Cuota de manejo de la tarjeta de crédito VISA
Cuota de manejo de la tarjeta de crédito MASTERCARD
Cuota de manejo de la tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS
Cuota de manejo de la tarjeta de crédito DINERS
Costo por avance en efectivo en oficina
Costo por avance en efectivo cajeros propios
Costo por avance en efectivo cajero otra entidad
Costo por avance con tarjeta de crédito por internet

TARJETA DE CRÉDITO

PARTICIPACIÓN
25,0%
36,0%
0,30%
3,2%
0,003%
0,7%
5,4%
0,03%
0,01%
0,1%
70,64%
13,1%
11,6%
1,70%
1,30%
0,40%
1,00%
0,20%
0,10%
29,36%

Fuente: Informe de Evolución de las Tarifas de los Servicios Financieros, septiembre de 2016. Elaboración propia.

Siendo que, ¿la canasta de productos y servicios financieros del IPCF, no hace referencia al gasto de un consumidor financiero representativo, sino que registra una participación del gasto consolidado de todos los consumidores financieros en cada uno de los servicios considerados en el índice^{1[1][1]}. La tabla anterior enseña que las cuotas de manejo tanto de tarjetas débito y crédito que pagan los

^{1[1][1]} Superintendencia Financiera de Colombia, Informe de evolución de las tarifas de los servicios financieros de septiembre de 2016. P. 22.



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

usuarios del sistema financiero concentran la mayor participación con el 88.7%, siendo la de tarjeta débito del 36%, tarjeta crédito del 27,7% y la de cuenta de ahorros del 25%.

Ahora si observamos la composición del gasto agregado de los consumidores financieros a junio de 2016 (Figura 01), también encontramos que son las cuotas de manejo, las más representativas.

Figura 01, Composición gasto agregado consumidores financieros (junio 2016)

CONSULTAR GRÁFICO EN FORMATO PDF

Fuente: 10 Informe de evolución de las tarifas de los servicios financieros. Diciembre de 2015.

Correspondiendo el 36% al gasto en cuota de manejo de tarjeta débito, el 24.72% a cuenta de ahorros y el 27.80% a tarjetas débito, resultando que la participación del gasto en cuotas de manejo equivale al 88.52% del total de la composición del gasto agregado de los consumidores financieros a junio de 2016.

En consecuencia, como las cuentas de ahorro, las tarjetas débito asociadas a estas y las tarjetas crédito son los productos que tienen mayoritariamente los consumidores financieros, y que además, como quedó demostrado anteriormente, tanto la participación dentro de la distribución de la canasta de productos y servicios financieros del IPCF como su participación en la composición del gasto agregado de los consumidores financieros es mayoritaria, lo que busca esta iniciativa es garantizar a los usuarios de las entidades autorizadas para captar recursos del público que cobran cuotas de manejo por las cuentas de ahorros, las tarjetas débito y las tarjetas crédito, el acceso de por lo menos una vez al mes de tres productos y/o servicios sin costo adicional.

3. Beneficios e impacto de la iniciativa

Al considerar la evolución de los productos y servicios más utilizados por los colombianos^{2[2][2]} con corte a septiembre de 2016 se observa un total de 54.641.333 de cuentas de ahorros asociadas a 47.75 millones de clientes^{3[3][3]}, de las entidades que reportaban información a la superintendencia, 24 cobraban por un cheque de gerencia, 24 por copia de extracto en papel, 23 por el servicio de talonario o libreta para cuentas de ahorro, 21 por solicitar una referencia bancaria y/o por una certificación, 19 por consignación nacional, 14 retiro por ventanilla en una oficina diferente a la de

^{2[2][2]} Superintendencia Financiera. 11 Informe de Evolución de las Tarifas de los Servicios financieros. Septiembre de 2016, p. 34.

^{3[3][3]} *Ibíd.*, p. 34.



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

radicación de la cuenta con talonario o libreta, 6 cobraban por retiro por ventanilla con volante, 5 cobraban cuota de administración mensual por una cuenta de ahorro y 3 por débito automático.

De las tarjetas débito^{4[4][4]}, 30 cobraban por consulta y/o retiro en cajero de otra entidad, 27 por cuota de manejo, 24 por transferencia a cuentas de otras entidades por internet, 23 por transacción declinada por fondos insuficientes en cajero de otra entidad, 14 por retiros en cajeros de la entidad, 14 por pago a terceros en cajeros de otra entidad, 11 por consulta de saldo en cajero de la misma entidad, 10 por transacción declinada por fondos i nsuficientes, 6 por transferencias a cuentas del mismo titular en cajero de la entidad, 7 por transferencias a cuentas de diferente titular de la entidad por internet, 6 por transferencias a cuentas de diferente titular de la entidad en cajero de la entidad y 5 por pagos a terceros por internet.

En cuanto a tarjetas de crédito con corte a junio de 2016^{5[5][5]}, 5.96 millones de personas poseían al menos una tarjeta vigente, siendo el segundo producto financiero más demandado por los usuarios del sistema, con un total de 14,3 millones de tarjetas; de las entidades que ofrecían este producto 23 cobraban cuota de manejo (12 mensual y 11 trimestral), 20 cobraban tarifa por avances en oficina, 21 cobraban tarifa por avances en cajero de otra entidad, 18 cobraban tarifa por avances en cajero de la entidad, 14 por reposición por deterioro y 16 reposición por pérdida de la tarjeta, 14 por transacción declinada por cupo insuficiente en cajero de otra entidad, 12 por transacción declinada por cupo insuficiente al realizar una transacción en cajero de la entidad y 7 cobraban tarifa por avances por internet.

Se demuestra que además del cobro por cuota de manejo se cargan múltiples cobros adicionales a los usuarios del sistema, por lo que se busca beneficiar a los más de 47.75 millones de usuarios del sistema financiero colombiano que tienen cuentas de ahorro y a los más de 5.96 millones que tienen al menos una tarjeta de crédito, para que cuando las entidades autorizadas para captar recursos del público les cobren cuotas de manejo por las cuentas de ahorros, las tarjetas débito y las tarjetas crédito, se les garantice el acceso de por lo menos una vez al mes de tres productos y/o servicios sin costo adicional.

4. Proposición

Por las razones anteriormente expuestas me permito rendir **ponencia positiva** y en consecuencia solicito a los honorables miembros de la Plenaria de la Cámara de Representantes **dar segundo debate al Proyecto de ley número 004 de 2016 Cámara, por medio de la cual se incluye sin costo**

^{4[4][4]} **Ibíd., Recuadro 1. Publicación Tarifas ¿Cuentas de ahorro¿ junio de 2016.**

^{5[5][5]} **Ibíd., p. 44.**



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

De los Honorables Congresistas,

CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN FORMATO PDF

5. TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 004 DE 2016 CÁMARA

Por medio de la cual se incluye sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público que cobren cuotas de manejo por las cuentas de ahorros, las tarjetas débito y las tarjetas crédito, deberán garantizar mensualmente a sus usuarios el acceso a un paquete mínimo de productos y/o servicios sin costo adicional.

Parágrafo 1°. En el caso de las cuentas de ahorro, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Talonario o libreta para cuentas de ahorro;
- b) Consignación nacional;
- c) Retiro por ventanilla en una oficina diferente a la de radicación de la cuenta con talonario o libreta;
- d) Copia de extracto en papel;
- e) Certificación bancaria;
- f) Expedición cheque de gerencia.

Parágrafo 2°. En el caso de las de las tarjetas débito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Retiros red propia;



- b) Retiros otra red;
- c) Consultas red propia;
- d) Consultas otra red;
- e) Certificación bancaria;
- f) Consignación nacional.

Parágrafo 3°. En el caso de las de las tarjetas crédito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Avance en cajero de otra entidad;
- b) Avance en cajero de la misma entidad;
- c) Avance en oficina;
- d) Consulta de saldo en cajero de la misma entidad;
- e) Reposición por deterioro

Artículo 2°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público deberán informar a sus usuarios de manera clara y oportuna a través de todos sus canales de comunicación la composición del paquete mínimo de productos y/o servicios al que tendrán acceso sin costo adicional en el respectivo mes.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN FORMATO PDF

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
(Asuntos Económicos)**

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2016.

En la fecha se recibió en esta Secretaría la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 004 de 2016 Cámara, por medio de la cual se incluye sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito,



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

y se remite a la Secretaría General de la Corporación para su respectiva publicación en la *Gaceta del Congreso*, tal y como lo ordena el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992.

La Secretaria General,

CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN FORMATO PDF

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2016

De conformidad con el artículo 165 de la Ley 5ª de 1992. ¿Reglamento del Congreso autorizamos el presente informe¿.

CONSULTAR NOMBRES Y FIRMA EN FORMATO PDF

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES PRIMERO (1º) DE
NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS (2016) AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 004 DE
2016 CÁMARA**

*por medio de la cual se incluye sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios
financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Las entidades autorizadas para captar recursos del público que cobren cuotas de manejo por las cuentas de ahorros, las tarjetas débito y las tarjetas crédito, deberán garantizar mensualmente a sus usuarios el acceso a un paquete mínimo de productos y/o servicios sin costo adicional.

Parágrafo 1º. En el caso de las cuentas de ahorro, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

- a) Talonario o libreta para cuentas de ahorro;
- b) Consignación nacional;
- c) Retiro por ventanilla en una oficina diferente a la de radicación de la cuenta con talonario o libreta;
- d) Copia de extracto en papel;
- e) Certificación bancaria;
- f) Expedición cheque de gerencia.

Parágrafo 2°. En el caso de las de las tarjetas débito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Retiros red propia;
- b) Retiros otra red;
- c) Consultas red propia;
- d) Consultas otra red;
- e) Certificación bancaria;
- f) Consignación nacional.

Parágrafo 3°. En el caso de las tarjetas crédito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Avance en cajero de otra entidad;
- b) Avance en cajero de la misma entidad;
- c) Avance en oficina;
- d) Consulta de saldo en cajero de la misma entidad;
- e) Reposición por deterioro.

Artículo 2°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público deberán informar a sus usuarios de manera clara y oportuna a través de todos sus canales de comunicación la composición del paquete mínimo de productos y/o servicios al que tendrán acceso sin costo adicional en el respectivo mes.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias .



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

**CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE**

(Asuntos Económicos)

Noviembre (1°) de dos mil dieciséis (2016)

En sesión de la fecha fue aprobado en primer debate sin modificaciones y en los términos anteriores, el Proyecto de ley número 004 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se incluye sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito*, previo anuncio de su votación en Sesión Conjunta realizada el día veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal en segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

**CONSULTAR NOMBRES Y FIRMA EN
FORMATO PDF**
